

	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Certificado De Experiencia E Idoneidad Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 De 2015	Código: MA-GC-F-13	

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

**EL SUSCRITO
SECRETARIO GENERAL**

Certifica que:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, fue revisada la hoja de vida con los documentos soportes entregados por Diana Carolina Monzón Murcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.383846, se evidenció que cuenta con los siguientes estudios académicos:

TÍTULOS ACADÉMICOS

CARRERA	Ingeniera Civil.
ESPECIALIZACIÓN	Especialista en diseño, Construcción y Conservación de Vías
MAESTRIA	N/A
OTROS	N/A

Acorde con lo anterior, se demuestra la experiencia en meses y años así:

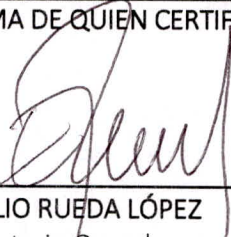
ENTIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA	2018	3	26	2018	12	27	0	9	1
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA	2019	2	28	2019	11	30	0	9	2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ	2021	3	10	2021	6	9	0	2	29
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ	2021	6	21	2021	8	4	0	1	13
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS- FODECÚN	2021	9	20	2021	12	20	0	3	0
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2022	2	9	2022	12	30	0	10	21
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS- FODECÚN	2022	11	17	2022	12	31	0	1	14
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2023	2	17	2023	8	16	0	5	29
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS- FODECÚN	2023	2	7	2023	10	6	0	7	29
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	2	2	2024	2	29	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	4	1	2024	4	30	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	5	6	2024	6	5	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	6	6	2024	7	5	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	7	8	2024	8	7	0	1	0
Total							0	52	138
MeSES							0	52	5
Total Meses							57		
Total Años							4,7		

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Certificado De Experiencia E Idoneidad Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 De 2015	Código: MA-GC-F-13	

Lo cual permite establecer que es la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios que se le encomienda, de conformidad con los respectivos estudios y documentos previos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2.025).

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA



EMILIO RUEDA LÓPEZ
Secretario Genral

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Formato De Certificación No Existencia En Planta Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 De 2015	Código: MA-GC-F-14	

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN NO PLANTA			
NOMBRE Y APELLIDO:	EMILIO RUEDA LÓPEZ		
CARGO:	SECRETARIO GENERAL		
TELÉFONO	(57) +1 555 75 41	E-MAIL	emiliorueda@asocapitales.co

CERTIFICACIÓN DE NO PLANTA

El suscrito
Coordinador de Gestión Humana
de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES,
CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la resolución No. 021 de 23 de octubre de 2019, se revisó la capacidad del recurso humano de ASOCAPITALES y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de realizar la siguiente contratación:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.
VALOR TOTAL	El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.854.933) . En el valor antes referido se incluyen los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 31 de marzo de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador de Gestión Humana, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

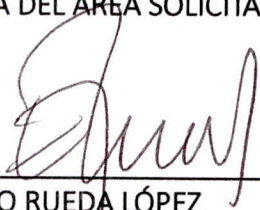
 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Formato De Certificación No Existencia En Planta Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 De 2015	Código: MA-GC-F-14	

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, Asocapitales, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2025.

FIRMA DEL ÁREA SOLICITANTE



EMILIO RUEDA LÓPEZ
Secretario General

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA



CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Coordinador de Gestión Humana

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
<i>Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar</i>	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	☒
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	☐
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	☐
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
Secretaría General	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales, es una entidad administrativa descentralizada indirecta o de segundo grado, sin ánimo de lucro, sujeta al régimen legal de las instituciones de utilidad común y a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género en cuanto a su funcionamiento y organización, que agremia a las Ciudades Capitales de Departamento y Uribí, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., quien tiene por objeto: “desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los asociados, mediante dinámicas colaborativas, mayor representatividad en ámbito nacional, coordinación de la capacidad política y administrativa de las entidades territoriales asociadas y la elaboración, consolidación y gestión de una agenda común construida desde los territorios y constituida por temas de alcance Nacional y en especial de interés Regional y Local.”.

La Asociación en cumplimiento de su objeto realizará los siguientes objetivos y actividades específicas: a) Representar y defender los derechos y los intereses generales de los asociados y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, la comunidad internacional y demás organismos, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo de los asociados. b) Construir alianzas alrededor de problemas comunes que tengan los asociados y que contribuyan a la

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. c) Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. d) Trabajar por la integración y el diálogo entre los asociados que sirvan en la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de soluciones a las necesidades y desafíos que afronta cada ciudad y su entorno, promoviendo el uso de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. e) Contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región. f) Organizar y participar en reuniones, foros, seminarios y demás actividades que sirvan como espacios de intercambio y aprendizajes de políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de los asociados y su entorno regional, generando economías de escala que promuevan la competitividad. g) Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos a través de incentivos a las regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas y cualquier alternativa flexible de gestión regional, a fin de hacer efectivos los principios de solidaridad, equidad territorial, equidad social, sostenibilidad ambiental y equilibrio territorial. h) Promover la consecución de recursos de cooperación e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos que favorezcan los intereses de los asociados. i) Aportar herramientas técnicas e información para la formulación de políticas públicas que permitan a los asociados, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. j) Aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una perspectiva estratégica que promueva el consumo interno. k) Celebrar contratos, convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales, extranjeras e internacionales para el cumplimiento del objeto de la Asociación. l) Realizar cualquier otra actividad o función que contribuya al cumplimiento de su objeto.

La Asociación en cumplimiento de su misión tiene la obligación de contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región y aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

perspectiva estratégica que promueva el consumo interno.

En atención a lo anterior, la Asociación en desarrollo de sus funciones debe dirigir y coordinar cada uno de los proyectos estratégicos que permitir mejorar las capacidades de los asociados, lo cual requiere una articulación entre los asociados y Asocapitales para establecer las necesidades de los ciudadanos y los intereses de las administraciones municipales, a fin de presentar una propuesta común para ser incluidas en los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Gobierno Nacional, generando una acción relacionada con los diferentes sectores que conforman el Estado.

Para Asocapitales se hace fundamental entender la capacidad pública y estar al tanto de las oportunidades que se presentan para que las ciudades sean cada vez más competitivas. Como un concepto territorial, la competitividad no involucra exclusivamente a la estructura productiva privada, sino también la forma en la que el sector público responde a las demandas de los habitantes y la capacidad que tiene para responder a propios y visitantes.

Para el logro de lo anterior, se requiere la consolidación progresiva de las ciudades capitales mediante una relación multidimensional con el Gobierno Nacional y articular los intereses privados con los requerimientos administrativos, sociales, políticos y estratégicos que demandan las ciudades capitales, mediante el fortalecimiento de planes comunes, construidos con base en una planeación y gestión pública conforme los fines esenciales del Estado.

Así, la construcción de una ciudad debe abordar su gestión y sus estrategias de asociación público - privada, específicamente en cuanto a la forma institucional de interacción de actores públicos y privados y los objetos de intervención.

Para el año 2025 la Dirección Ejecutiva tiene definido dentro de su plan de acción 10 servicios dentro de las áreas misionales los cuales se describen a continuación: (i) Asistencia Técnica; (ii) Respuesta a Solicitudes externas; (iii) Representación de intereses ante el Congreso de la República; (iv) Actuaciones Procesales; (v) Demandas; (vi) Generación de insumos técnicos y estudios; (vii) Insumos para la formulación e identificación de fuentes de financiación de proyectos de inversión; (viii) Representación de intereses ante el Gobierno Nacional; (ix) Asesorías Legales No Vinculantes; (x) Intervenciones ante la Corte Constitucional.

Para evaluar el cumplimiento de estos servicios del proceso de Regalías, se establecieron dentro

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

del plan de acción, los siguientes indicadores: (i) Asistencia Técnica: # de Asistencias Técnicas Realizadas; (ii) Tasa de Eficacia en Asistencia Técnica: (Asistencias técnicas realizadas / Asistencias técnicas solicitadas o programadas) * 100%; (iii) Respuesta a Solicitudes Externas: # de Solicitudes Externas atendidas; (iv) Proyectos de Ley Comentados: # de Proyectos de Ley Comentados; (v) Insumos Técnicos Socializados: # de Insumos Técnicos Publicados y Socializados, (vi) "Insumos para la formulación e identificación de fuentes de financiación de proyectos de inversión".

Por lo anterior, Asocapitales, requiere garantizar apoyo en el acompañamiento a nuestros asociados en la implementación del componente metodológico para la formulación de los proyectos de inversión, el seguimiento a los cuellos de botella en los procesos de revisión, emisión de conceptos y fichas de verificación por parte de las entidades correspondientes según la normatividad aplicable y por último, la asistencia técnica para el manejo del, SUIFP Territorial, SUIFP Regalías, Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE - y MGA Web del DNP.

Por tal motivo, la Asociación requiere de un profesional que apoye la estructuración, formulación y revisión de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR y PGN, revisar el componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por cada una de las ciudades capitales, que además brinde apoyo en la elaboración de las presentaciones necesarias para facilitar el entendimiento sobre los diferentes temas de interés para las ciudades capitales y orientar en el manejo de plataformas para la revisión de saldos y el manejo del aplicativos.

En este sentido, ASOCAPITALES requiere contar con los servicios de un profesional con formación en ingeniería civil con experiencia en la formulación y revisión del componente técnico y metodológico de los proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y Presupuesto General de la Nación, que apoye la gestión del área de Desarrollo y Gestión Territorial en el cumplimiento de su plan de acción.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Asociación no cuenta con personal especializado dentro de su planta de personal que pueda adelantar dicha gestión, por lo tanto, se hace necesaria la contratación que satisfaga la necesidad planteada y, además, para contribuir así al cumplimiento a los objetivos previstos.

2. OBJETO A CONTRATAR

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de Personal temporal

2.2 ESPECIFICACIONES

2.3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 31 de marzo de 2025. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la entidad.

2.3.3. Valor

El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.854.933). En el valor antes referido se incluyen los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

2.3.4. Forma y Requisitos de pago.

La Asociación pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en un solo pago por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000)**, dicho valor incluye como ya se señaló los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que ocasionen para la ejecución presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y para el período que no corresponda a mensualidad completa, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

2.3.5. Vigilancia y Supervisión.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General, o de la persona que sea designada por el mismo, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Contratación vigente de ASOCAPITALES, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Según aplique, verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Del Contratista

2.3.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por Asocapitales que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
5. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
6. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y/o cualquier tercero, salvo autorización escrita del supervisor del contrato o del Secretario General de la Asociación y en

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.

7. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y el secretario General de la Asociación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo aclaren o modifiquen.
9. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
10. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice Asocapitales con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
11. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL.
12. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por Asocapitales.
13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de Asocapitales.
15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. En el caso de las personas naturales, el contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
19. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

2.3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a las ciudades capitales en el seguimiento de los proyectos de inversión desarrollados por estas en el cumplimiento de las metas estipuladas en sus Planes de Desarrollo.
2. Apoyar en la formulación y verificación de requisitos de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR, PGN y convocatorias de cooperación internacional.
3. Apoyar en el análisis del componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por las ciudades capitales en el proceso de radicación y consecución de recursos para su financiación, así mismo, apoyar el proceso de subsanación de observaciones realizadas por las entidades correspondientes.
4. Apoyar y acompañar en el manejo de plataformas para la revisión de saldos, requisitos y el manejo de los aplicativos IGPR, MGA, GESPROY, SUIFP SGR, entre otros, del Sistema General de Regalías.
5. Gestionar y atender las solicitudes realizadas por las ciudades capitales sobre el estado de proyectos radicados, inquietudes de procedimiento, mesas técnicas, convocatorias de proyectos de inversión, capacitaciones, acercamiento con entidades del Gobierno Nacional y demás información que se requiera.
6. Apoyar en la elaboración de las presentaciones e informes necesarios para facilitar el entendimiento sobre los diferentes temas o normatividad que involucre los intereses de las ciudades capitales.
7. Apoyar el sistema de seguimiento y gestión de calidad de la dirección de Inversión Pública del área de Desarrollo y Gestión Territorial.
8. Apoyar el proceso de discusión de los acuerdos y normatividad expedida desde la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
9. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

2.3.2. Obligaciones de la Asociación:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para su ejecución.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

2.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos realizados, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales con persona natural.

3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde de conformidad con su naturaleza a la de contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos establecidos y que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

La Asociación no cuenta con personal especializado para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la Asociación. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

4. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

En la actualidad la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar para la prestación del servicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)*”, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

a) Perfil del contratista

Académicos:

Formación profesional en Ingeniería Civil y/o afines.

Experiencia:

Doce (12) meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Guía para la elaboración del Estudio del Sector G-EES-02, en las contrataciones directas como lo son aquellas propias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto conforme al proceso de contratación.

Así las cosas, Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello la Asociación, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del valor de los honorarios se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos a realizar, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios: Formación académica, experiencia general, experiencia específica, actividades a realizar, responsabilidad de las actividades encomendadas, dedicación para realizar las actividades encomendadas.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe en tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, y la forma de entrega de los productos derivados

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

de las actividades prestadas.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados de prestación de servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas, evidenciando que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar en los términos expuestos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, el cual puede ser prestado por personas naturales quienes prestan sus servicios a título individual e independiente, y deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos por la entidad. En el caso de las personas jurídicas su objeto social debe permitir el desarrollo de los servicios requeridos, y cuando así lo solicite la Asociación, debe contar con el personal mínimo exigido que cumpla los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo deben cumplir los demás requisitos exigidos.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

De otra parte, las personas naturales que prestan sus servicios como independientes en general se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para prestar los servicios objeto del contrato que se solicita suscribir, se requiere una persona que cumpla los requisitos señalados en el numeral 5 de este documento.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman en consideración al perfil y la experiencia requerida, por lo cual, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta enviada por el contratista de acuerdo con las condiciones específicas requeridas por la Asociación, junto con la evaluación del tipo de actividades y asesorías a efectuar, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional del personal que va a prestar el servicio.

El valor del contrato se determina de conformidad con el análisis efectuado por la Asociación, en el cual se tiene en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir, las actividades que tendrá a su cargo y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, así como la oferta de servicios presentada.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

B. Estudio de la oferta.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

De conformidad con la revisión realizada en el SECOP, se comprobó que otras entidades adquieren este servicio como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
2024	GOBERNACIÓN DE CALDAS	Prestación de Servicios profesionales como ingeniero civil especialista en vías para	CINCO (5) MESES	\$25.474.800	\$5,094,960

	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
		desarrollar las actividades asociadas a la elaboración de los documentos relacionados con los Estudios y Diseños necesarios para la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental			
2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para la asesoría y apoyo técnico en los proyectos que desarrolla la subdirección de desarrollo sostenible y navegación	DOCE (12) MESES	\$108.000.000	\$9.000.000
2024	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar a la dirección técnica de estructuración de proyectos de la AIM en el desarrollo de alternativas para la generación de energía fotovoltaica en el departamento del meta	UN (1) MES	\$3.886.000	\$3.886.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.854.933). El valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Así las cosas, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales identificó los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evaluó los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En este sentido, se adjunta al presente estudio, el documento MA-GC-F-51, en el cual se establecen los riesgos, de conformidad con el contrato a suscribirse.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

Efectuado el análisis de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas al contratista es evidente que está clasificado como Riesgo I, toda vez que está clasificado como riesgo de Oficina, por lo tanto, el pago de aportes a la ARL corre por cuenta del contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

obligaciones asumidas a favor de la ENTIDAD en el marco de la ejecución del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales de este decreto no es obligatoria, y su justificación para exigir las o no debe estar consignada en los estudios y documentos previos”.***

Considerando la naturaleza de las obligaciones derivadas de este contrato, su plazo de ejecución, su valor, y los riesgos identificados para esta contratación, la Asociación ha decidido no exigir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Gestión de riesgos a través de supervisión permanente

Conforme a la matriz de riesgos, se realizará un monitoreo periódico y constante por parte de un supervisor designado. Esto permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la entrega de los informes que evidencien el desarrollo contractual, mitigando los riesgos mediante un control continuo durante la ejecución.

2. Seguimiento por medio de la modalidad de pago

La forma de pago contempla un seguimiento trimestral periódico, de modo que los desembolsos solo se efectuarán tras la aprobación efectiva de los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo garantiza el cumplimiento sin que se generen inconformidades no resueltas.

3. Antecedentes del contratista

Se verificaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, confirmando la ausencia de incumplimientos previos. Esto proporciona una referencia favorable sobre el desempeño del futuro contratista.

4. Responsabilidad en caso de contingencias

La no exigencia de garantías no exime a las partes involucradas de sus responsabilidades ante

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

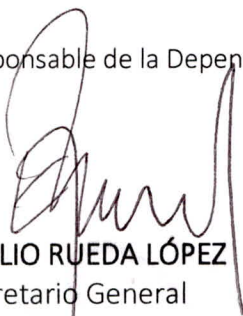
posibles riesgos o contingencias aplicables. Se garantizará la adecuada protección de los intereses de los contratantes mediante un seguimiento riguroso del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

13. RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:



EMILIO RUEDA LÓPEZ
Secretario General

	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01			
	Macroproceso: Apoyo		Vigente a partir de:			
	Proceso: Gestión Contractual		08/08/2023			
	Título: Formato de Matriz de Riesgos para los procesos de contratación.		Código: MA-GC-F-51			
MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)						
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO						
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:						
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.					
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 7.854.933					
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá, D.C.					
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS						
Para la identificación de los riesgos, se tiene en cuenta su clasificación, fuente, etapa del proceso contractual y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que se puede alterar la ejecución del contrato, c) eventos que puede afectar el equilibrio económico del contrato, y d) Los eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad que motiva la contratación.						
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO						
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACION			
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1			
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		2			
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)		3			
	Probable (probablemente pueda ocurrir)		4			
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5				
3.2. IMPACTO DEL RIESGO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CALIFICACIÓN MONETARIA						
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual			
		CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 7.855,00	\$ 392.739,00	\$ 1.178.240,00	\$ 2.356.480,00	\$ 2.356.488,00			
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO			
				1	2	3	4	5			
		PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6		
Improbable	2		3	4	5	6	7				
Posible	3		4	5	6	7	8				
Probable	4		5	6	7	8	9				
Casi cierto	5		6	7	8	9	10				
3.4. CATEGORIA DEL RIESGO											
		VALORACIÓN	CATEGORIA								
		10, 9 Y 8	Riesgo Extremo								
		6 Y 7	Riesgo Alto								
		5	Riesgo Medio								
		2,3 Y 4	Riesgo Bajo								
4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	P	O	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista
2	G	I	C	O	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Medio	Contratista

3	E	I	E	O	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista/ Supervisor		
4	G	I	E	O	Demoras por parte de la Asociación en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Asociación, y del supervisor designado, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	3	2	5	Medio	Supervisor		
5	E	E	E	O	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	3	3	6	Alto	Externo		
6	G	I	E	N	El contratista no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato.	No permite a la Asociación y al contratista, quedar a paz y salvo, verificando los saldos y obligaciones pendientes entre las partes.	3	2	5	Medio	Contratista		
CONVENCIONES		Clase: General (G) Específico: (E)	Etapas: Planeación (P) Selección (S) Contratación (C) Ejecución (E)										
		Fuente: Externo (E) Interno (I)	Tipo: Operacional (O) Financiero: (F) Regulatorio (R) Ambiental (A) Economicos € Naturaleza (N) Tecnologicos (T) Sociales o Politicos (SP)										
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando				Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.				2	3	5	MEDIO	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

[illegible]



TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO

MACROPROCESO: APOYO

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TÍTULO: FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALCÓDIGO:
MA-GAF-F-01

VERSIÓN 01

VIGENTE A PARTIR DE:

24/05/2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

Datos Generales

FECHA DE SOLICITUD	31/01/2025
NOMBRE SOLICITANTE	EMILIO RUEDA LÓPEZ
CARGO	Secretario General
DEPENDENCIA	Secretaría General
VALOR EN NUMEROS	\$ 7.854.933
VALOR EN LETRAS	Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos m/cte

OBJETO
(Como se registra en el Plan Anual de Adquisiciones)

Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se realiza en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, para que una vez expedido el CDP, se garantice la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación

Cordialmente,

Nombre Solicitante: LUIS EMILIO RUEDA LÓPEZ

Cargo: Secretario General

Firma:

Nombre del Ordenador del Gasto: LUIS EMILIO RUEDA LÓPEZ

Cargo: Secretario General

Firma:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

El suscrito responsable del Presupuesto CENTRICA que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe aprobación disponible para atender la presente solicitud así:

Numero:	D25-018	Fecha Registro:	31/01/2025	SOLICITANTE:	EMILIO RUEDA LÓPEZ - Secretario General
Vigencia Presupuestal	2025	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto Fuente: Recursos Propios
Valor Inicial:	\$ 7.854.933	Valor Adición:	\$ -	Valor Reducción:	\$ -
				Saldo x Comprometer:	\$ 7.854.933

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	%	DETALLE MOVIMIENTOS				
2.1.01.02.01	Honorarios	100	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR REDUCCIÓN	SALDO X COMPROMETER
			31/01/2025	\$ 7.854.933	\$ -	\$ -	\$ 7.854.933
			Total:	\$ 7.854.933	\$ -	\$ -	\$ 7.854.933

Valor en letras: Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos m/cte

Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.

Firma Responsable

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

MINUTA CONTRATO			
CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No. 014 DE 2025	
CONTRATISTA	DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.073.383.846 de Simijaca Cundinamarca.		
DIRECCIÓN	Calle 159 # 56–75, Bogotá, D.C.		
TELÉFONO	(+57) 3202130837	E-MAIL	carolinamonzonmurcia@gmail.com
CLÁUSULAS CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.		
2) VALOR TOTAL	El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.854.933) . En el valor antes referido se incluyen los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.		
3) FORMA DE PAGO	La Asociación pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en un solo pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000) , dicho valor incluye como ya se señaló los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que ocasionen para la ejecución presente contrato.		
	PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y para el período que no corresponda a mensualidad completa, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.		
	PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.		
	PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.		
	PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.		
	¿Responsable del impuesto sobre las ventas? Si: <u> </u> No: <u> X </u>		

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 31 de marzo de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					
5) LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la Asociación.					
6) OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El Contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a las ciudades capitales en el seguimiento de los proyectos de inversión desarrollados por estas en el cumplimiento de las metas estipuladas en sus Planes de Desarrollo. 2. Apoyar en la formulación y verificación de requisitos de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR, PGN y convocatorias de cooperación internacional. 3. Apoyar en el análisis del componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por las ciudades capitales en el proceso de radicación y consecución de recursos para su financiación, así mismo, apoyar el proceso de subsanación de observaciones realizadas por las entidades correspondientes. 4. Apoyar y acompañar en el manejo de plataformas para la revisión de saldos, requisitos y el manejo de los aplicativos IGPR, MGA, GESPROY, SUIFP SGR, entre otros, del Sistema General de Regalías. 5. Gestionar y atender las solicitudes realizadas por las ciudades capitales sobre el estado de proyectos radicados, inquietudes de procedimiento, mesas técnicas, convocatorias de proyectos de inversión, capacitaciones, acercamiento con entidades del Gobierno Nacional y demás información que se requiera. 6. Apoyar en la elaboración de las presentaciones e informes necesarios para facilitar el entendimiento sobre los diferentes temas o normatividad que involucre los intereses de las ciudades capitales. 7. Apoyar el sistema de seguimiento y gestión de calidad de la dirección de Inversión Pública del área de Desarrollo y Gestión Territorial. 8. Apoyar el proceso de discusión de los acuerdos y normatividad expedida desde la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. 9. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.					
7) INFORMES	El contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos realizados, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.					
8) PRODUCTOS	N/A					
9) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si ☐ No ☒					
10) CDP	Código presupuestal	2.1.01.02.01	No. CDP	D25-018 31/01/2025	Valor	\$7.854.933

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

11) GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el objeto contractual, su finalidad y proceso contractual, se define la no necesidad de la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.	
12) SUPERVISOR:	ASOCAPITALES ejercerá la supervisión del presente contrato será a través del Secretario General, o de la persona que directamente sea designada por este, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley, las contenidas en la Guía de Contratación vigente de ASOCAPITALES, y entre ellas las siguientes: 1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. 2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4. Verificar si corresponde o aplica que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. 5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.
13) NOTIFICACIONES	Cualquier notificación o comunicación que se requiera o que una parte dirija a la otra en desarrollo de este CONTRATO se formulará por escrito a las direcciones señaladas a continuación: • Asocapitales: Carrera 9 # 80-45 Oficina 901 • El Contratista: En la dirección y correo electrónico del encabezado.
14) DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: la propuesta presentada por el contratista, en lo que no sea incompatible con el presente CONTRATO, los estudios y documentos previos (Estudios Previos – Análisis del Sector – Matriz de Riesgos), las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes, el certificado de idoneidad y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad. 15) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector – Matriz de Riesgos) y recibió de ASOCAPITALES, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social, de conformidad con la Ley. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 16) DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir el valor pactado del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. 2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. 17) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en	

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

las condiciones pactadas. 2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por Asocapitales que se relacionen con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema. 4. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato. 5. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. 6. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y/o cualquier tercero, salvo autorización escrita del supervisor del contrato o del Secretario General de la Asociación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 7. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y el secretario General de la Asociación. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo aclaren o modifiquen. 9. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda. 10. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice Asocapitales con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias. 11. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL. 12. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por Asocapitales. 13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral. 14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de Asocapitales. 15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16. En el caso de las personas naturales, el contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. 17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 18. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II. 19. El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL", conforme a la Ley 2365 de 2024. 20. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

18) DERECHOS DE ASOCAPITALES:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a ASOCAPITALES de manera legal o contractual. 3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 6. Solicitar actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 6. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes.

19) OBLIGACIONES GENERALES DE ASOCAPITALES:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para su ejecución. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

y del Sistema de Gestión Documental. 6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 y artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015. **20) SECRETO EMPRESARIAL.** De conformidad con el Capítulo II de la Decisión 486 de 2000, hace parte del secreto empresarial y se encuentra protegido en contra de toda divulgación, adquisición, uso o explotación, toda la información o los datos de dicha naturaleza, los cuales pueden ser, sin limitarse a, los siguientes: 1. El *know how*; 2. Todos los conocimientos inherentes a la modalidad del negocio de **EL CONTRATANTE**; 3. La lista de contactos comerciales con proveedores, arrendadores, terceros y con cualquier otra persona natural o jurídica con la que se sostengan relaciones comerciales actuales o futuras; 4. La naturaleza, las características y las finalidades de los servicios; 5. Los métodos y procesos de producción del negocio; 6. Todos los documentos preparatorios y finales del **CONTRATANTE**; 7. Los resultados o informes sobre el **CONTRATANTE**, o que hubieren podido ser conocidos por **EL CONTRATISTA**, con ocasión al desarrollo de sus actividades. **21) VIOLACIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL O A LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Configuran violación al secreto empresarial, las conductas descritas en el artículo 262 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Tales se consideran actos de competencia desleal sancionados por la Ley Civil y por el artículo 308 del Código Penal. **22) PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA** Reconoce que todos los trabajos, desarrollos, documentos, productos y/o metodologías efectuados en el marco de este **CONTRATO** son propiedad intelectual del **CONTRATANTE** (que incluye sin limitarse a ellos, la propiedad sobre los métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, técnicas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, softwares, herramientas, *know how*, entre otros) y garantiza al **CONTRATANTE** el manejo confidencial y adecuado de toda la información adquirida en la prestación de los servicios, con el fin de proteger los derechos intelectuales del **CONTRATANTE**. Las obligaciones sobre secreto empresarial, propiedad intelectual y confidencialidad, contenidas en el presente contrato se extenderán a la información y bienes de los clientes del **CONTRATANTE**, de igual manera, los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la **ASOCIACIÓN**, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de la **ASOCIACIÓN**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de la **ASOCIACIÓN**. **23) MANEJO DE IMAGEN, DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD. EL CONTRATISTA:** Propondrá previamente al **CONTRATANTE** cualquier tipo de manejo de imagen, divulgación o publicidad de cualquiera de las Partes, cuando haya lugar a ella. La conformidad sobre las piezas, mensajes, campañas o cualquier otro medio o elemento, lo suscribirán en un manual de manejo para cada evento los delegados permanentes y se anexarán en los informes de ejecución del presente. En ese sentido, la Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a **ASOCAPITALES**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **ASOCAPITALES**. **24) CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATANTE:** le da el carácter de confidencial y de uso privilegiado y restringido a toda la información que se le entregue o conozca **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución o con ocasión del presente **CONTRATO**. Por consiguiente: 1. **EL CONTRATISTA**, así como sus funcionarios, directores y empleados, se obligan a no revelar, transmitir, utilizar o divulgar la información confidencial a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. Esta obligación permanecerá para **EL CONTRATISTA** hasta por dos **(02)** años, aún después de concluido el negocio jurídico o en caso de que el mismo no se pueda concluir o se dé por terminado el presente contrato de forma anticipada. 2. Cualquier

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

información suministrada o comunicada por **EL CONTRATANTE** o el cliente a **EL CONTRATISTA**, a sus funcionarios, directores y empleados en relación con el desarrollo de sus actividades permanecerá propiedad de **EL CONTRATANTE** o el cliente, según corresponda, y cualquier información que se derive de este será tratada como confidencial por **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, directores, trabajadores y empleados, y no será publicada o revelada, ni utilizada por éstos sin la aprobación escrita de **EL CONTRATANTE**. 3. El incumplimiento de lo anteriormente establecido conllevará la aplicación de todas las sanciones penales y civiles que contempla la ley. **25) AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA:** Autoriza de forma voluntaria a **EL CONTRATANTE** para tratar los datos personales de él o del personal que utilice para la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**, lo que incluye recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, confirmar y transmitir, de acuerdo con las necesidades propias del **CONTRATANTE**. También autoriza expresamente para que el **CONTRATANTE** trate, transmita o transfiera, por cualquier medio, a cualquier persona jurídica o natural, nacional o extranjera, dentro o fuera del territorio nacional, los datos personales entregados de él o su personal, siempre y cuando estén directa y específicamente relacionados con el objeto del **CONTRATO**. **26) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA:** Acepta como propios y asume en forma personal y directa, todos los daños y perjuicios que durante la ejecución o con ocasión del presente **CONTRATO** puedan sufrir su personal, sus bienes, el personal, o que unos y otros pudieren causar al **CONTRATANTE** o al cliente del **CONTRATANTE**, salvo que tales daños o perjuicios se originen por la culpa exclusiva de la víctima, fuerza mayor, caso fortuito o culpa grave de la parte afectada. Por tanto, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE**, así como a sus empleados y representantes a cualquier título, por todas las reclamaciones, demandas, procesos, litigios, pérdidas, perjuicios, multas, daños o gastos (incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables del abogado, honorarios de consultores especializados, costas judiciales), directos o indirectos que se presenten en contra del **CONTRATANTE**, como resultado de la ejecución de este **CONTRATO**. **27) FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte de **ASOCAPITALES** conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **28) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por **ASOCAPITALES** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **29) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **ASOCAPITALES** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo y en el caso de no ser ello posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias regulados en la ley. Si dentro de los cinco (5) días hábiles al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, en el mecanismo de solución de conflictos a utilizar, la disputa se resolverá a través de la conciliación. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **30) CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **ASOCAPITALES**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **31) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión de la ejecución del contrato, la misma constará mediante acta suscrita

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

por el ordenador del gasto, el supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la coordinación de Contratación, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN,** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL **CONTRATISTA** deberá remitir a la la coordinación de Contratación, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

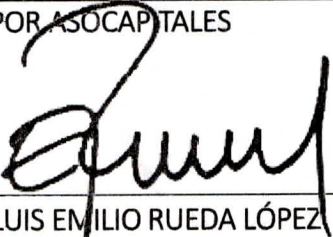
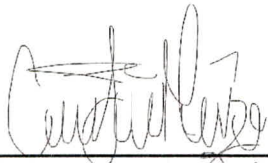
32) CESIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita **LA ASOCIACIÓN.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido por Entidad. **32) SUBCONTRATACIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **33) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude **ASOCAPITALES** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida siempre que la misma se hubiere pactado o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a **ASOCAPITALES** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **34) CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude **ASOCAPITALES** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima octava, siempre que la misma se hubiere pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a **ASOCAPITALES** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a **ASOCAPITALES** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **35) IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** El valor del ICA y la retención en la fuente será asumido en su integridad por **EL CONTRATISTA.** **EL CONTRATANTE** retendrá de cada pago realizado los descuentos legales correspondientes. **36) RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades específicas establecidas en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a **ASOCAPITALES** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **37) AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **LA ASOCIACIÓN.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA.** **38) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA,** Es una entidad independiente de **ASOCAPITALES** y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **ASOCAPITALES** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **39) AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **ASOCAPITALES**. **40) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3. En consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **40) INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **ASOCAPITALES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a indemnizar a **ASOCAPITALES** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista mantendrá indemne a **ASOCAPITALES** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **41) MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. EL CONTRATISTA** Deberá cumplir con todos los procedimientos y regulaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por **EL CONTRATANTE** y/o por los clientes donde preste el servicio. **42) IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **43) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **44) CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMES. EL CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **ASOCAPITALES**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO:** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **45) PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA:** Debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **ASOCAPITALES** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **46) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad o impedimentos para contratar contempladas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado) ni ninguna otra ley, y no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de norma legal que le impida contratar con entidades públicas y demás normas complementarias, para celebrar este contrato,

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Minuta Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión-Persona Natural	Código: MA-GC-F-16	

respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a ASOCAPITALES las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **47) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos al **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA ASOCIACIÓN**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Asociación. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **48) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento aportada por el **CONTRATISTA**. **49) REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga la **ASOCIACIÓN**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en el respectivo presupuesto. **50) DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **LA ASOCIACIÓN**, recibirá notificaciones en la carrera 9 No. 80-45 de Bogotá D.C., y el **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ASOCIACIÓN** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el **CONTRATISTA**.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 03 FEB 2025	
POR ASOCAPITALES  LUIS EMILIO RUEDA LÓPEZ Secretario General ASOCAPITALES	POR EL CONTRATISTA:  DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA 1.073.383.846 de Simijaca Cundinamarca.
Proyectó: Diego Humberto Castañeda Tovar – Coordinador de Contratos 	

	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO		VEJ
	MACROPROCESO: YO		
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	TÍTULO: FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP		CÓDIGO: MA-GAF-F-03 VIGENTE A PARTIR DE: 24/05/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

El suscrito responsable del Presupuesto CERTIFICA que en con base en el COP No. 025-018 de fecha 31-01-2025, se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle:

Numero:	R25-026	Fecha Registro:	3/02/2025	SOLICITANTE:	EMILIO RUEDA LÓPEZ - Secretario General			
Vigencia Presupuestal	2025	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Fuente:	Recursos Propios	
Valor Inicial:	\$ 7.854.933	Valor Adición:	\$ -	Valor Reducción:	\$ -	Saldo x obligar:	\$ 7.854.933	

BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN:	1.073.383.846	RAZÓN SOCIAL:	Diana Carolina Monzón Murcia
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA	TIPO Y NÚMERO DE SOPORTE:	Contrato 014 de 2025

ORDENADOR DEL GASTO

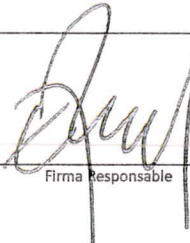
IDENTIFICACIÓN:	91.478.780	NOMBRE:	LUIS EMILIO RUEDA LÓPEZ	CARGO:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	-------------------------	--------	--------------------

ITEM PARA AFECCIÓN DE GASTO

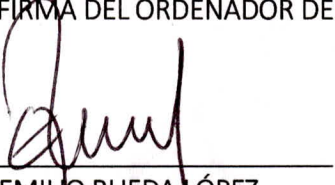
CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	%	DETALLE MOVIMIENTOS				
			FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR REDUCCIÓN	SALDO X OBLIGAR
2.1.01.02.01	Honorarios	100,00%	3/02/2025	\$ 7.854.933,00			\$ 7.854.933,00
			Total:	\$ 7.854.933,00	\$ -	\$ -	\$ 7.854.933,00

Valor en letras:	Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos m/cte
------------------	--

Objeto:	Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.
---------	---


 Firma Responsable

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Formato De Acta De Inicio Contratos De Prestación De Servicio Profesionales Y De Apoyo A La Gestión	Código: MA-GC-F-21	

ACTA DE INICIO			
NUMERO DE CONTRATO:	014 DE 2025		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 31 de marzo de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
NOMBRE CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA MONZÓN MURCIA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.073.383.846 de Simijaca Cundinamarca.		
TELÉFONO	(+57) 3202130837	E-MAIL	carolinamonzonmurcia@gmail.com
INFORMACIÓN PARA SU EJECUCIÓN			
No. de CDP:	D25-018		
FECHA DE CDP:	31 DE ENERO DE 2.025		
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	R25-026		
FECHA DE REGISTRO:	03 DE FEBRERO DE 2.025		
Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual determina: "(...) Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...)", en ese sentido, en la medida que se encuentran cumplidos estos presupuestos, es procedente impartir la orden de inicio.			
En consecuencia, se procede a ordenar el inicio del contrato a partir del: 05 DE FEBRERO DE 2025.			
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el <u>05 de febrero de 2025.</u>			
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO			
			
EMILIO RUEDA LÓPEZ Secretario General ASOCAPITALES			